



Modelo de Aseguramiento de la Calidad 2021

Acuerdo del Consejo Directivo 007 del 26 de marzo de 2021.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. LINEAMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IUE	3
1.1 REFERENTES LEGALES	3
1.2 REFERENTES HISTÓRICO EN LA IUE	5
1.3 ORIENTACIONES INSTITUCIONALES	8
2. MODELO DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD	10
2.1 CONCEPTO DE CALIDAD Y POLÍTICA DE CALIDAD EN LA IUE	11
2.2 EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	13
2.3 COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	14
2.4 EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN	15
2.4.1 Evaluación de resultados de la gestión, desde Mipg	16
2.4.2 Evaluación de la gestión académica	17
2.4.3 Evaluación de los procesos - normas técnicas aplicables	19
2.4.4 Planes de mejoramiento e innovación	19
REFERENTES	21

INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria de Envigado - IUE en su Proyecto Educativo Institucional - PEI, plantea entre los objetivos institucionales: “Promover la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento de la calidad de los programas académicos e institucional en coherencia con su marco estratégico”, lo cual se constituye en un proceso clave y permanente, que permita la consolidación de la cultura de la calidad, enfrentando los grandes retos para las instituciones de educación superior en los diferentes ámbitos del contexto en los cuales la IUE centra su oferta académica.

En el 2019, mediante Acuerdo del Consejo Directivo 01 del 7 de febrero, se aprueba el Modelo de aseguramiento de la calidad, el cual es la representación del sistema, en el que se proponen el reconocimiento del contexto, el análisis del quehacer institucional, la cultura de la autoevaluación y autorregulación, para la construcción y seguimiento de los planes de mejoramiento. La implementación del modelo le ha permitido a la IUE hacer transformación e innovaciones académicas, en coherencia con las actuales dinámicas de la educación superior.

En este contexto, y considerando las transformaciones en la plataforma estratégica institucional planteada en la actualización de la Misión, Visión y el PEI, la Institución asume el compromiso de dinamizar los procesos orientados al mejoramiento continuo y a la búsqueda permanente de la calidad, vinculando a la comunidad universitaria en la reflexión de cada una de las prácticas desarrolladas al interior, en búsqueda del propósito fundamental, consolidándose como proyecto social de alta calidad. Acciones, que se interrelacionan con el modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dado el carácter público, el cual fueron implementados en la IUE desde el 2019.

Estas transformaciones responde a la dinámica nacional, con la aprobación del Decreto Ministerial 1330 de 2019 y el Acuerdo del Consejo Nacional de la Educación Superior – Cesu, 02 de 2020, en torno al sistema de aseguramiento de la calidad, en las que se promueven las condiciones de evaluación de las instituciones y de los programas de manera independiente, desde la perspectiva de la ruta de los aprendizajes del estudiante y de la legitimidad del gobierno institucional, en el marco del desarrollo de la cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.

Ahora, frente a los resultados de los diferentes procesos institucionales, el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional –PEDI, 2017-2020, proyecto social de alta calidad y el avance en el proceso de acreditación institucional con fines de acreditación, se hace necesario realizar una serie de reflexiones y transformaciones, entre los que se considera, actualizar la perspectiva del aseguramiento de la calidad en la IUE que permita una interrelación para lograr los resultados de aprendizaje de los estudiantes y contribuir al desarrollo de la región; ello aunado a los cambios que se vienen gestando en Colombia en torno a la calidad en la educación superior. Es por ello que el presente modelo de aseguramiento de la calidad pretende actualizar el esquema de trabajo para desarrollar las acciones para la transformación e innovaciones de los procesos, en búsqueda de la alta calidad.

1. LINEAMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA IUE

1.1 REFERENTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia, promueve la obligación del Estado de brindar educación con equidad y calidad y lo faculta para ejercer la inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad.

El compromiso de garantizar la calidad en la educación superior se hace explícita con la expedición de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 en la cual se hace referencia a la implementación de un Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior - IES. La acreditación, aunque es de carácter voluntario, existen prerrogativas para aquellas IES que logren acreditarse y consoliden una cultura de la autoevaluación, como elemento fundamental en la construcción del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Ahora bien, la Ley 115 de 1994 establece la educación como un proceso de formación permanente que se fundamenta en una educación integral del ser humano, que requiere un educador de reconocida idoneidad moral ética, pedagógica y profesional, con prácticas que garanticen la calidad de la educación. Además, considera la autoevaluación como una tarea permanente de las IES, y a su vez, en el elemento fundamental del proceso de acreditación.

En tanto, la Ley 1188 de abril 25 de 2008, el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, único reglamentario del Sector Educación y sus decretos reglamentarios en particular el 1330 de 2019, compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional - MEN estableció el cumplimiento de requisitos para el proceso de registro calificado, hecho que garantiza el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior. En respuesta a las tendencias educativas, se promueve las condiciones de calidad de las instituciones y de los programas de manera independiente, la visión compartida de calidad, la articulación entre los diferentes actores que inciden en la educación superior, el reconocimiento de las particularidades de las instituciones, desde la perspectiva de la ruta de los aprendizajes del estudiante y la modernización del sistema de aseguramiento de la calidad, en el marco del desarrollo de la cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo.

Luego de un ejercicio reflexivo realizado por la comunidad académica nacional en torno a la Educación Superior, se plantea el Acuerdo por lo Superior 2034¹, en el que se propone, entre las líneas de acción, fortalecer la evaluación de resultados, avances y logros de las IES como mecanismos fundamentales para fijar objetivos y hacer seguimiento a su desarrollo, que posibilite el aprendizaje y potenciar las acciones formativas, frente a los desarrollos sociales, económicos, científicos y culturales de la región, orientados al fortalecimiento de los conocimientos y al logro de los objetivos institucionales, lo cual se ratifica en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, en el camino hacia la calidad y la equidad y, se visiona para el 2026 propender por una formación integral del ciudadano, que promueva, entre otros aspectos, el emprendimiento, la convivencia, la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia.

¹ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR- Cesu. *Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de políticas pública para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la Paz.* Bogotá D.C.: 2014.

En la Ley 30 de 1992², se crea el Sistema Nacional de Acreditación (art.53) como un sistema de evaluación y como un instrumento de fomento de calidad de la educación superior, a través del cual las instituciones rinden cuentas a la sociedad y al Estado sobre el servicio público de la educación que ofrecen, se da fe pública de la calidad, la idoneidad y la solidez de los programas de educación superior, se garantiza la confiabilidad de la información que presentan a los usuarios del servicio educativo, a partir de la promoción de la autoevaluación permanente que les permita a las instituciones la verificación del cumplimiento de su Misión, sus propósitos y sus objetivos en el marco de la Constitución y la Ley, y de acuerdo con sus propios estatutos³.

El CNA ha centrado sus acciones en promover y ejecutar la política de acreditación adoptada por el Cesu, en la coordinación de los respectivos procesos⁴, por consiguiente, orienta a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adopten los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que han de aplicarse en la evaluación externa, designa los pares académicos que han de practicarla, atiende las consultas de las instituciones y hace la evaluación final, que remite el MEN o si fuere el caso a las IES interesadas, con las recomendaciones pertinentes.

La acreditación en Colombia, es voluntaria y temporal y está dirigida a los programas académicos de las distintas áreas del conocimiento, niveles de formación y a los diferentes tipos de Instituciones de Educación Superior. El Cesu, atendiendo las consideraciones de las instituciones y de las comunidades académicas y científicas, actualiza en el 2020 el modelo de acreditación, para promover la alta calidad como atributo necesario de la educación superior, que atiende el mejoramiento continuo, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación⁵.

4

Ahora bien, dado la naturaleza pública de la institución, en cumplimiento de su misión, debe ser eficiente, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Con el Decreto 1499 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Mipg, el cual se articula al Sistema de Gestión, que integra los sistemas de gestión de calidad y de desarrollo administrativo con el sistema de control interno, con el propósito de funcionar de manera articulada, eficiente y transparente. Es así que este sistema se integra y aporta al cumplimiento de las condiciones de calidad académica, en lo que refiere a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de su gestión y desempeño administrativo y organizacional.

² COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 30 (28, diciembre, 1992). *Por el cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior*. Bogotá D.C.: El Ministerio. 1992

³ CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. Bogotá D.C.: CNA. 2013.

⁴ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -Cesu. Acuerdo Cesu 02 (23, junio, 2005). Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -Cesu-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación. Artículo 6°. Bogotá D.C.: Cesu, 2005.

⁵ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -Cesu. Acuerdo 02 (1, julio, 2020). *Por el cual se actualizan el modelo de acreditación de alta calidad*. Bogotá D.C.:Cesu, 2020

1.2 REFERENTES HISTÓRICO EN LA IUE

La IUE inicia el proceso de autoevaluación durante el período 1999-2002, en el cual se realizaron actividades tendientes a estructurar la plataforma de la acreditación con el “Proyecto de divulgación y capacitación sobre acreditación a la comunidad universitaria”, gestión dada desde el primer comité llamado “Comité Central de Acreditación”.

En mayo de 2003, se inicia desde cada una de las Facultades la construcción de los estándares de calidad como una necesidad para la operación formal de los programas ante el MEN, conforme al Decreto 2566 de abril 8 del mismo año. El 27 de marzo de 2004, los directivos de los diferentes programas académicos de la Institución realizan, con la coordinación de la oficina de Acreditación, el ejercicio de ponderación de factores y características establecidos por el CNA, con miras a la acreditación de los programas, el cual fue de carácter cuantitativo. En octubre del año siguiente, se logra la implementación del software Sistema de Encuestas para la Autoevaluación - SEA, y con este se inicia la primera aplicación de encuestas al programa de Ingeniería Electrónica.

En el año 2007, se definen, mediante los Acuerdos del Consejo Académico 039 y 040 de junio 29 de 2007, los comités de Acreditación de Facultad que diagnostican el estado de los programas en cuanto a su desarrollo académico y realizan la primera autoevaluación en los programas académicos de Derecho e Ingeniería de Sistemas utilizando la matriz de Evaluación de Programas a Acreditar - Epac, matriz que analiza los aspectos más críticos para acceder al Sistema Nacional de Acreditación.

En los años 2008 y 2009, se aplican encuestas a estudiantes, docentes, directivos y egresados de cada programa a través del aplicativo. Además, se evalúa el cumplimiento de los planes de mejoramiento planteados a partir de la obtención de los registros calificados hasta el 2007, analizando las implicaciones en la calidad de los programas académicos.

5

En 2009, la Facultad de Ciencias Empresariales conforma el Comité de Autoevaluación de la Facultad, quienes proponen la estructura del informe de autoevaluación para los programas adscritos a esta, considerando los resultados de las encuestas y una aproximación a la identificación de las fuentes de información documental. Tomando como referente los lineamientos planteados en el informe de autoevaluación de la Facultad de Ciencias Empresariales y su experiencia en este ejercicio, desde la oficina de Acreditación se formula el documento: “Criterios Institucionales para el proceso de autoevaluación - programas de pregrado 2009”. Documento desde el cual, la Rectoría, fija las directrices para adelantar el proceso de autoevaluación a los programas de la Institución en la vigencia del 2009.

En 2010, mediante Acuerdo del Consejo Académico 160 de septiembre 21 de 2010, se da el aval al Modelo de autoevaluación y acreditación institucional, el cual es posteriormente aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 436 de septiembre 30 de 2010. En este modelo se establece un marco referencial, se conceptualiza, se redefine la ponderación de los factores y características y se presenta la estructura del software SEA. Luego en 2011, mediante Acuerdo del Consejo Académico 02 de junio 28 de 2011, se reestructura el Comité Institucional de Acreditación y el Comité Técnico de Acreditación de la Facultad, en cuanto a los miembros y funciones.

En enero de 2012, la Institución es elegida para participar en el marco del “Convenio del Ministerio de Educación Nacional – Universidad de Antioquia para el Fomento al Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior” para el acompañamiento y asistencia técnica en la revisión de avances del proceso de autoevaluación en la institución, lo que le permitió revisar y reevaluar el modelo vigente y los procesos de autoevaluación en los programas académicos implementados a la fecha.

En 2013, dadas las reflexiones en el marco del convenio con MEN y los cambios en los lineamientos para la acreditación de programa de pregrado dados desde el CNA, la institución reformula el modelo de autoevaluación de los programas de pregrado y posgrado, en el nivel de especialización, y se reestructura el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación, el cual se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Directivo 04 de marzo 18 de 2013.

Dadas las dinámicas y los cambios suscitados en la institución desde el 2014, con la revisión y transformación de docencia, investigación, proyección social y de manera transversal con internacionalización y bienestar, lo cual se visibilizó en la actualización del PEI en el 2015, fue necesario reflexionar acerca de la ponderación de los factores y características de calidad. En esta ponderación participaron docentes de tiempo completo, representantes de los estudiantes, directivos y personal administrativo, siendo aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico 06 de mayo 12 de 2016. La ponderación se convierte en un instrumento de valoración y de generación de propuestas en cumplimiento del PEI, de tal forma que la asignación de mayores pesos a ciertos factores da cuenta de la voluntad de la institución para centrar sus esfuerzos en el cumplimiento de sus objetivos.

En el 2017, la IUE decide iniciar el proceso de acreditación institucional, dado la consolidación de las condiciones de calidad, lo cual se refleja en la obtención de la acreditación de alta calidad del programa de Psicología y los avances en los procesos con Contaduría Pública, Administración de Negocios Internacionales, Derecho, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica.

6

En el 2018, se inicia el proceso con el análisis de las condiciones iniciales de acreditación institucional, para lo cual establece la siguiente ruta de trabajo:

- **Reconocimiento Institucional:** con la conformación de nueve equipos de trabajo, asociados a los objetivos institucionales, se realizan las siguientes acciones: análisis del cumplimiento de los objetivos, priorización y definición de nuevos proyectos, autodiagnóstico y reconocimiento del impacto de los procesos misionales.
- **Formulación del modelo de autoevaluación:** la IUE es favorecida por el MEN y participa en el proyecto: “Apoyo y Acompañamiento a ITTU públicas para el fortalecimiento de procesos de aseguramiento de la calidad – 2018”, y con el acompañamiento de la Universidad del Valle define una propuesta de “modelo institucional que permite armonizar los diferentes sistemas de gestión con que cuenta la institución y que hoy busca consolidar y fortalecer las condiciones de alta calidad para la acreditación de programas y a futuro la acreditación institucional”. Acompañamiento que permitió consolidar el presente modelo de aseguramiento institucional de la calidad académica. En esta actividad, se efectuaron, además la primera aproximación a la ponderación institucional, la formulación de indicadores y la propuesta de modelo metodológico de autoevaluación institucional, atendiendo los

actuales lineamientos Acuerdo 03 del 15 de diciembre de 2017 del Cesu y haciendo reflexiones en torno al Decreto 1280 de julio 25 de 2018 y Acuerdo del Cesu 01 de agosto 9 de 2018.

- **Formulación del documento de condiciones iniciales:** atendiendo los lineamientos establecidos en la guía de procedimiento 02, apreciación de condiciones iniciales para acreditación institucional Acuerdo del Cesu 03 de 2017, se procede con la radicación del documento de condiciones iniciales ante el Consejo Nacional de Acreditación, el 23 de agosto de 2019.

En el 2019, se formula el modelo de aseguramiento de la calidad institucional, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 01 de 2019, en el cual se redefine los elementos integradores, considerando las diferentes normas de aplicación obligatoria o voluntaria dado el carácter de la Institución. Se modifican las funciones del comité de aseguramiento de la calidad y sus miembros.

A partir de la definición del modelo, se formulan los modelos metodológicos para la autoevaluación de los programas⁶ e institucional⁷, en los cuales se incluyen las acciones, los actores, las metodologías y las decisiones en cuanto a la gestión del proceso de autoevaluación, de modo tal, que sea posible identificar las oportunidades de mejora garantizando el aseguramiento de la calidad para la definición e implementación del plan de mejoramiento de programas o institucional. En julio de este mismo año inicia el proceso de proceso de autoevaluación institucional, con la recopilación de información documental.

En el mismo año, la institución adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Mipg, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional, así mismo se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como mecanismo de gestión y control.

7

En el año 2020, después de la visita de apreciación de condiciones iniciales por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, CNA, la Institución recibe el 15 de julio la comunicación en la que le anuncian que cumple las condiciones y le autoriza iniciar la autoevaluación con fines de acreditación institucional.

La Institución continua con el proceso de autoevaluación institucional, con la recopilación, procesamiento y análisis de información, la identificación de fortalezas y aspectos por mejorar, y ante las recomendaciones del CNA, emprende una serie de proyectos, entre ellos, la actualización de su plataforma estratégica, con la modificación de la Misión, Visión, objetivos y el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a las nuevas dinámicas de orden nacional.

Así mismo, de manera paralela y en el marco de la implementación del Mipg, la Institución formula las 18 políticas⁸, asociadas a las dimensiones de la gestión pública, que le permite la administración y organización institucional de manera eficiente y transparente.

⁶ INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Acuerdo del Consejo Académico 007 (11 de abril de 2019) "Se actualiza el modelo metodológico de autoevaluación de programas académicos en la IUE "

⁷ INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Acuerdo del Consejo Académico 013 (12 de junio de 2019) "Se aprueba el modelo metodológico de autoevaluación institucional en la IUE"

⁸ Disponible en <https://www.iue.edu.co/la-iue/planeacion/modelo-de-planeaci%C3%B3n-y-gesti%C3%B3n%E2%80%93mipg.html>

Como resultado del proceso de autoevaluación, se formula el plan de mejoramiento institucional, el cual se constituye en un punto de partida para el próximo plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

1.3 ORIENTACIONES INSTITUCIONALES

Orientaciones desde la Misión y Visión: La IUE actualiza en el año 2020 la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como resultado de las diferentes reflexiones en torno a la plataforma estratégica de la IUE que se venían dando desde el 2016, entre ellas: los procesos de autoevaluación de los programas y el avance en el institucional, la interpretación de la Misión y Visión vigente, el autodiagnóstico y el reconocimiento institucional, la transformación del mapa de proceso, los ejercicios de marca de la IUE, además del análisis de las actuales perspectivas de la educación superior en el contexto nacional, el reconocimiento de las necesidades y las expectativas de la comunidad académica y la identificación de las líneas de acción estratégica. Esto es el resultado de una construcción democrática con la participación de los estudiantes, docentes, egresados, personal administrativo y empleadores, quienes a través su participación en talleres del ejercicio del marco prospectivo a 2020, el diligenciamiento de las encuestas en el proceso de autoevaluación institucional y los aportes dada su competencia en cada uno de los componentes del PEI.

La Institución asume la Misión como el eje fundamental que orienta las acciones para el logro de los objetivos de formación, el mejoramiento continuo de la oferta académica, su pertinencia académica y social. En este contexto, nuestra institución hace explícito su compromiso con la comunidad académica, en el marco de su función ética y del ejercicio responsable de la autonomía.

La IUE, como proyecto social, centra su atención en la formación integral de profesionales, promoviendo la inclusión y el reconocimiento del otro, como eje central del desarrollo humano. Esta concepción parte de entender la formación integral como el proceso continuo, permanente y participativo, que exige el desarrollo de la capacidad crítica-reflexiva en integración con las problemáticas sociales, políticas, culturales y económicas, no solo para responder a los nuevos retos, sino para adelantarse a los mismos, como agentes capaces de dialogar con “muchos otros”⁹ en la actual sociedad del conocimiento.

La IUE considera que las dimensiones del vivir ético, estético y epistemológico, son fundamentales en la promoción de una educación integral e incluyente; esta es una visión que respeta al ser humano como un ser emocional y racional. La institución se constituye entonces, en un conjunto de prácticas sociales encaminadas a desarrollar habilidades en las distintas dimensiones del vivir de un individuo, según los roles asignados y asumidos culturalmente, de acuerdo con el género, su generación, cultural e ideología¹⁰.

⁹ UNESCO. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La educación Superior del Siglo XXI: Visión y Acción. Tomo II, informe final. [en línea]. Paris: UNESCO, 5-9 octubre de 1998. p 3.

¹⁰ INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Acuerdo del Consejo Académico 158 (27, junio, 2010). Por medio del cual se adopta el Modelo Pedagógico Institucional. Envisgado: La Institución, 2010.

En coherencia con lo planteado anteriormente, la visión prospectiva institucional como proyecto social, responde a los nuevos desafíos de la formación profesional, de la investigación, de la responsabilidad social, dadas las demandas de los diversos sectores sociales y productivos, hoy más que nunca dependientes de la gestión del conocimiento.

Orientaciones desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI): el PEI es la carta que orienta las decisiones académicas y administrativas de una Institución de Educación Superior; para el caso particular de la IUE, el PEI se ha convertido en la razón fundamental para revisar permanentemente el quehacer institucional de acuerdo con sus propias dinámicas y aquellas que le proporciona el contexto en el cual se encuentra inmersa. Coherente con ello, la IUE formula entre sus objetivos institucionales el referido al aseguramiento de la calidad y mejora continua:

Promover la autoevaluación, la autorregulación y el mejoramiento de la calidad de los programas académicos e institucional en coherencia con su marco estratégico.¹¹

El desarrollo de estas acciones permite la formulación de planes de mejoramiento institucional, de programas y de procesos, en los que se plantean acciones de mejora e acuerdo a la realidad institucional y las necesidades y expectativas de la comunidad académica, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la innovación de la oferta educativa, investigación, proyección social y extensión, bienestar universitario, gestión administrativa y aseguramiento de la calidad de manera eficiente y eficaz.

Principios vinculados al aseguramiento de la calidad en la Institución Universitaria de Envisado: la Institución ha venido proyectándose en la promoción de la dignidad humana y para ello plantea en el PEI los siguientes principios, los cuales están en consonancia directa con el aseguramiento de la calidad:

- Autonomía.
- Integridad.
- Universalidad.
- Pertinencia.
- Multiversalidad.
- Innovación.¹²

Estos principios se evidencian a través de diversas acciones en el marco del aseguramiento de la calidad que, de manera transparente, objetiva y rigurosa, permiten la formulación y ejecución de proyectos de transformación e innovación académica, investigativa y cultural.

¹¹ Ibíd. Acuerdo del Consejo Directivo 31 (14, diciembre, 2020). Mediante el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la IUE. Envisado: La Institución, 2020. P. 18

¹² Ibíd. Acuerdo del Consejo Directivo 23 del 2 de julio de 2015: Mediante el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la IUE. Envisado: La Institución, 2015. P. 12.

2. MODELO DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CALIDAD

El sistema de aseguramiento de la calidad se entiende como el “conjunto de acciones desarrolladas por los diferentes actores de la educación, que buscan promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad de las instituciones y programas de educación superior y su impacto en la formación de los estudiantes”¹³. El sistema promueve procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de las acciones formativas, académicas científicas y de extensión, en el cumplimiento de las condiciones y características de calidad, lo cual permite la formulación e implementación de acciones de mejoramiento continuo e innovación en el servicio educativo y en la gestión administrativa, además de lograr y mantener las políticas y objetivos institucionales en el largo plazo para alcanzar la alta calidad.

Estas acciones y estrategias, dirigidas a materializar la promesa de valor expresada en la Misión y en el PEI y la promoción del cumplimiento de los planes y proyectos del PEDI, interactúan para asegurar, gestionar, promover y mejorar continuamente la calidad, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad¹⁴. De tal manera que, como institución universitaria de carácter oficial —establecimiento público de orden municipal— con orientación docente por su misión, centra sus esfuerzos en la formación integral, la generación y transferencia de saberes en diferentes campos del conocimiento con responsabilidad social, enfocados a la absorción de demanda en que la institución fundamenta su oferta.

Por lo anterior, la IUE consolida un modelo que permite representar el sistema el aseguramiento de la calidad, a fin de comprender y proponer acciones de mejoramiento continuo. El modelo, considera como elementos fundamentales: el Sistema de Gestión Integral -SGI, el gobierno institucional, el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad, los diferentes grupos de interés y de valor y los recursos, los cuales se interrelacionan, para promover el reconocimiento del contexto, el análisis exhaustivo del quehacer institucional, la cultura de la autoevaluación y la autorregulación, para la construcción y seguimiento permanente a planes de mejoramiento, en los que se desarrollan transformaciones e innovaciones académicas, en coherencia con las actuales dinámicas de la educación superior.

¹³ SILVA, Jaime, BERNAL, Elizabeth, HERNÁNDEZ, Camilo y SÁNCHEZ, Sergio. Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia. Bogotá D.C.: el Ministerio-Consortio ACE, 2013, p. 10.

¹⁴ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1330 (25, julio, 2019). Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá D.C.: Ministerio, 2019.



Gráfica 1. Modelo de aseguramiento de la calidad institucional

Elementos del modelo de aseguramiento de la calidad institucional:

- Gobierno institucional: estructura conformada por los órganos de dirección, Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría, que ejercen la actividad de dirección y administración de la Institución de Educación Superior.
- Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad: equipo de trabajo con carácter estratégico que tiene como propósito asegurar, gestionar, promover y mejorar continuamente la calidad académica en la institución.
- Sistema de Gestión Integral: conjunto de elementos institucionales que interactúan para el cumplimiento de la Misión, el PEI y los objetivos institucionales, a través de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- Grupos de interés y de valor: aquellos individuos, organizaciones o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la función social de la institución universitaria y por lo tanto tiene la capacidad de afectar su desarrollo y transformación.
- Recursos: conjunto de elementos humanos, tecnológicos, físicos y financieros requeridos para el cumplimiento de las funciones sustantivas y administrativas, los cuales se gestionan en un marco de efectividad.

2.1 CONCEPTO DE CALIDAD Y POLÍTICA DE CALIDAD EN LA IUE

La educación, entendida como proceso y acción humana, dinámica, compleja y multidimensional que busca el crecimiento, desarrollo y transformación de la persona en todas sus dimensiones, debe estar en constante renovación e innovación (Ley 30 de 1992 y la Ley 115 de 1994). La educación brindada por la IUE reconoce y valida los rasgos diferenciadores

inherentes a su servicio formativo, de tal forma que, institucionalmente se puede mantener un alto grado de cumplimiento de estos,¹⁵ de acuerdo con los requerimientos dados para la educación superior.

Con relación a la conceptualización de la calidad en la educación superior, formulada por el Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1330 de 2019, se define como:

El conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.¹⁶

Para el Consejo Nacional de Acreditación, la alta calidad, hace referencia a:

Las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o la naturaleza jurídica, identidad, misión, y tipología de la institución, y el modo en que se presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.¹⁷

En este sentido, la calidad para la Institución Universitaria de Envigado se concibe como:

El cumplimiento de su promesa de valor expresada en su Misión y Proyecto Educativo, como proyecto social que atiende las demandas del territorio, a través de la docencia, investigación y extensión para su transformación e innovación, enmarcado en el mejoramiento continuo.

12

Asimismo, se expresa su efectividad en el cumplimiento de la Misión y Proyecto Educativo, como institución universitaria pública, que atiende las demandas sociales, a través de la transformación y desarrollo del entorno con sentido humano.

En coherencia con la plataforma estratégica y el concepto de calidad institucional, se plantea la siguiente política del sistema interno de aseguramiento de la calidad:

Implementar acciones para el cumplimiento de su promesa de valor, expresada en su Misión y Proyecto Educativo, como proyecto social que atiende las necesidades y expectativas de los grupos de interés y de valor del territorio, a través de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión, para la transformación e innovación social, enmarcado en el mejoramiento continuo, en el cumplimiento de los requisitos aplicables de manera integral y en la promoción de un entorno sano y seguro y de protección del medio ambiente.

¹⁵ INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. ISO 9000:2015. Ginebra, Suiza: ISO, 2015.

¹⁶ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1330 (25, julio, 2019) *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*. Bogotá D.C. Ministerio. 2019. Artículo 2.5.3.2.1.1

¹⁷ CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -Cesu. Acuerdo 02 (1, julio, 2020). *Por el cual se actualizan el modelo de acreditación de alta calidad*. Bogotá D.C: Cesu. 2020. Artículo 2.

Los principios y objetivos de calidad, se vinculan de manera directa con los objetivos institucionales. La política del sistema interno de aseguramiento de la calidad, permite a la Institución transformar e innovar los diferentes procesos; desarrollar una cultura de autoevaluación permanente en busca del mejoramiento continuo de sus programas e institucional; mantener condiciones institucionales que permitan alcanzar los más altos niveles de calidad académica hacia escenarios de formación dinámica, abierta, democrática e innovadora; fortalecer una cultura investigativa y de transferencia de conocimiento; establecer un proceso de motivación y retroalimentación permanente a las diferentes instancias; y orientar los recursos financieros hacia las prioridades establecidas en el proceso de obtención de registro calificado y acreditación.

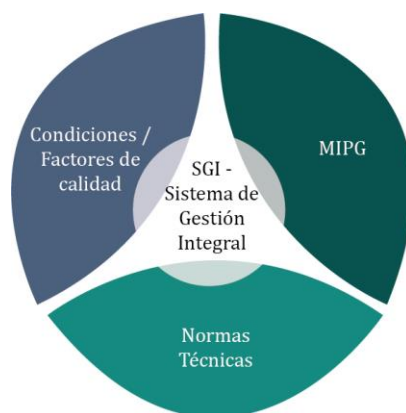
2.2 EL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI

El Sistema de Gestión Integral – SGI, es el conjunto de elementos institucionales que interactúan para dar cumplimiento de la Misión, el PEI, las políticas, los objetivos, los procesos y los procedimientos, en el cual se armonizan diferentes modelos de gestión de aplicación obligatoria y voluntaria, denominados componentes, sobre el que se soporta el sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

El SGI fue implementado en el 2010, mediante Resolución Rectoral 1410,¹⁸ y ha tenido transformaciones en su política, objetivos y estructura, dadas las dinámicas institucionales, como las presentadas en el 2019, en el cual se modifica el mapa de procesos, pasando de 17 a 12 procesos, reformulando la caracterización y procedimientos asociados, en el 2020 se transforma su política y se asume los objetivos institucionales como objetivos de calidad.

13

La Institución, a través de la implementación del SGI, busca alcanzar cada vez niveles más altos de calidad y dar cumplimiento a los requerimientos del Estado: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los requisitos de las diferentes normas técnicas colombianas o internacionales para los sistemas de gestión interrelacionados con las condiciones de calidad de programa e institucional, definidos por el MEN.



Gráfica 2. SGI - Sistema de Gestión Integral

¹⁸ Ibíd. Resolución Rectoral 1410 (11, febrero, 2010). Por medio de la cual se deroga la Resolución 536 de agosto 16 de 2007 y se adopta el Sistema de Gestión Integral SGI, en la Institución Universitaria de Envigado. Envigado: La Institución, 2010.

- **Condiciones/factores de calidad:** la calidad se hace manifiesta en la síntesis de condiciones propias del servicio público de educación superior que, teniendo en cuenta la identidad institucional, articula la misión, los propósitos, las metas y los objetivos de una institución, con cada una de las funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión o proyección social y el impacto que ejercen en su entorno.
- **MIPG:** “Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”¹⁹.
- **Normas Técnicas:** conjunto de normas técnicas colombianas o internacionales de aplicación obligatoria o voluntaria que apoyan la gestión institucional.

Teniendo en cuenta el enfoque por procesos, en el mapa del Sistema de Gestión de la Calidad se han identificado los siguientes macroprocesos: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, los cuales se caracterizan, miden y mejoran continuamente, generando innovación. Los procesos interactúan para obtener los resultados de acuerdo con los objetivos institucionales, que permiten desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo.

2.3 COMITÉ INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad tiene como propósito asegurar, gestionar, promover y mejorar continuamente la calidad educativa, bajo los lineamientos y políticas institucionalmente establecidas, y está conformado por los siguientes miembros:

- Rector, quien lo preside.
- Vicerrector de Docencia.
- Vicerrector Administrativo y financiero.
- Un representante de los Decanos (por designación de rectoría).
- Director de Investigación e innovación
- Director de Extensión y proyección social y empresarial.
- Jefe de Bienestar Institucional
- Asesor de Planeación.
- Asesor de Aseguramiento de la calidad (secretario técnico del comité).

Para las sesiones que se requiera se podrá convocar invitados especiales, quienes tendrán voz, pero no voto.

¹⁹ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 2.2.22.3.2. Bogotá: DAFP, 2017.

Funciones del comité:

- Formular lineamientos para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del modelo de aseguramiento de la calidad.
- Formular y actualizar los modelos metodológicos de autoevaluación institucional y de programa académicos, para su aprobación ante el Consejo Académico.
- Vigilar la integridad y confiabilidad del proceso de autoevaluación.
- Definir y validar los instrumentos necesarios que permitan recoger la información que nutre el proceso de autoevaluación.
- Analizar las acciones propuestas en los planes de mejoramiento, en coherencia con las líneas estratégicas del PEDI, como resultados del proceso de autoevaluación Institucional, de programas académicos y de gestión.
- Conformar los equipos de trabajo, para la operación y ejecución de las decisiones del comité a favor del aseguramiento de la calidad académica.
- Realizar seguimiento al proceso de autoevaluación de los diferentes programas académicos.
- Proponer las estrategias y los procedimientos para los procesos de obtención o renovación de registro calificado.
- Definir estrategias de socialización de la cultura del aseguramiento de la calidad.
- Las demás funciones inherentes al proceso que liderará y que no correspondan a otras competencias.

El presente comité sesionará una vez al mes y, extraordinariamente, cada vez que se requiera —previa citación de su presidente o a petición de al menos dos de sus miembros—.

2.4 EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO E INNOVACIÓN

Para la IUE, la evaluación es la revisión crítica del cumplimiento de los objetivos institucionales en correspondencia con las condiciones de calidad, identificando las fortalezas y debilidades, a partir de la recolección, análisis y valoración de las diferentes fuentes de información que induzcan a la autorregulación de los procesos formativos, investigativos e interacción. Reconociendo la necesidad de hacer explícita la coherencia entre lo que decimos que hacemos, lo que hacemos y la manera cómo lo evidenciamos, evaluamos y mejoramos.

La institución efectúa la evaluación de los resultados planificados y proyectados en los diferentes procesos, conforme con la misión, la visión, el PEI, el PEDI y las políticas institucionales, en cumplimiento de su función social. Para lo cual se tienen, entre otros, los siguientes componentes:



Gráfico 1. Componentes de la evaluación

La evaluación tiene como propósito proporcionar información para la planificación, desarrollo y toma de decisiones y por consiguiente mejorar la calidad de los programas académicos y la Institución.²⁰ El desarrollo de la evaluación comprende: la determinación de las fuentes de información (documental y no documental), la recolección, procesamiento y análisis de información, definición del tipo de evaluación y el diseño.²¹ Los cuales demandan la construcción y validación de indicadores particulares desde los discursos, las prácticas y las percepciones de los agentes.

El desarrollo de la evaluación, permite el seguimiento permanente a la pertinencia, eficiencia y eficacia de su quehacer institucional y de los programas académicos, en el marco de la autoevaluación y autorregulación, asumiendo compromisos para su avance desde la formulación del plan de mejoramiento institucional.

2.4.1 Evaluación de resultados de la gestión, desde Mipg

Tiene como propósito promover en la institución el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados los objetivos establecidos en el PEDI, reconociendo los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de las necesidades y resolución de los problemas de los grupos de interés y de valor²².

²⁰ CORREA URIBE, Santiago, PUERTA ZAPATA, Antonio y RESTREPO GÓMEZ, Bernardo. Investigación Evaluativa. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, 2002.

²¹ *Ibíd.*, p. 144.

²² COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Manual Operativo. Sistema de Gestión modelo integrado de planeación y gestión. (13, octubre, 2017). Bogotá D.C.: la Presidencia.

Se ratifica la necesidad de desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación del logro de los resultados del PEDI, la gestión del riesgo, la percepción de los grupos de interés y de valor y la ejecución de autodiagnóstico de la gestión, para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo en la institución.

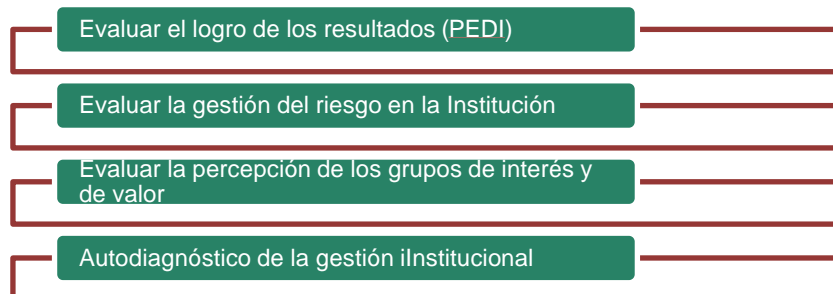


Gráfico 2. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional desde el MIPG

2.4.2 Evaluación de la gestión académica

La Institución toma como base las condiciones de calidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento, definidas desde el Ministerio de Educación Nacional, estas se analizan y validan, de acuerdo con el alcance, a partir de la recopilación, procesamiento, análisis y sistematización de la información de las condiciones y factores de calidad de acuerdo a su aplicación:

Desde el contexto institucional

Tabla 1. Condiciones de calidad y factores de alta calidad institucionales

Condiciones de calidad Decreto 1330 de 2019	Factores de alta calidad Acuerdo Cesu 03 de 2014 Lineamientos 2015	Factores de alta calidad Acuerdo Cesu 02 de 2020
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismo de selección y evaluación de estudiantes y docentes 2. Estructura administrativa y académica. 3. Cultura de la autoevaluación. 4. Programa de Egresados. 5. Modelo de bienestar. 6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Misión y Proyecto institucional 2. Estudiantes 3. Profesores 4. Procesos académicos 5. Visibilidad nacional e internacional 6. Investigación y creación artística y cultural 7. Pertinencia e impacto social 8. Procesos de autoevaluación y autorregulación 9. Bienestar universitario 10. Organización, administración y gestión 11. Planta física y recursos de apoyo académico 12. Recurso financieros 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identidad institucional 2. Gobierno institucional y transparencia 3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad institucional 4. Mejoramiento continuo y autorregulación 5. Estructura y procesos académicos 6. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación 7. Impacto social 8. Visibilidad nacional e internacional 9. Bienestar institucional 10. Comunidad de profesores 11. Comunidad de estudiantes 12. Comunidad de egresados

Ejercicio de autoevaluación institucional con fines de acreditación que viene realizando la IUE desde el 2019, sigue los lineamientos del Acuerdo del Cesu 03 de 2014.

Desde el contexto de los programas académicos

Tabla 2. Condiciones de calidad y factores de alta calidad de los programas

Condiciones de calidad Decreto 1330 de 2019	Factores de alta calidad Acuerdo Cesu 04 de 2012 Lineamientos 2013	Factores de alta calidad Acuerdo Cesu 02 de 2020
<ol style="list-style-type: none"> 1. Denominación 2. Justificación 3. Aspectos curriculares 4. Organización de actividades académicas y procesos formativos 5. Investigación, innovación y creación artística y cultural 6. Relación con el sector externo 7. Profesores 8. Medios educativos 9. Infraestructura física y tecnológica 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Misión, PEI y PEP 2. Estudiantes 3. Profesores 4. Procesos académicos 5. Visibilidad nacional e internacional 6. Investigación y creación artística y cultural 7. Bienestar universitario 8. Organización, administración y gestión 9. Impacto de los egresados 10. Recurso físicos y financieros 	<ol style="list-style-type: none"> 1. PEP e identidad institucional 2. Estudiantes 3. Profesores 4. Egresados 5. Aspectos académicos y resultados de aprendizaje 6. Permanencia y graduación 7. Interacción con el contorno nacional e internacional 8. Aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación asociados al programa 9. Bienestar de la comunidad del programa 10. Medios educativos y ambientes de aprendizaje 11. Organización, administración y financiación del programa 12. Recursos físicos y tecnológicos

En el caso de los factores, estos se desagregan en características, en aspectos a evaluar e indicadores que, de acuerdo con el alcance de la evaluación, los instrumentos y las fuentes de información necesarios para el proceso considerarán los criterios de validez, confiabilidad y objetividad, desde las percepciones de los agentes, el planteamiento de los discursos y las evidencias de las prácticas institucionales.

En el caso de los procesos de autoevaluación de programas e institucional, el modelo establecerá la ruta, considerando los siguientes elementos básicos:

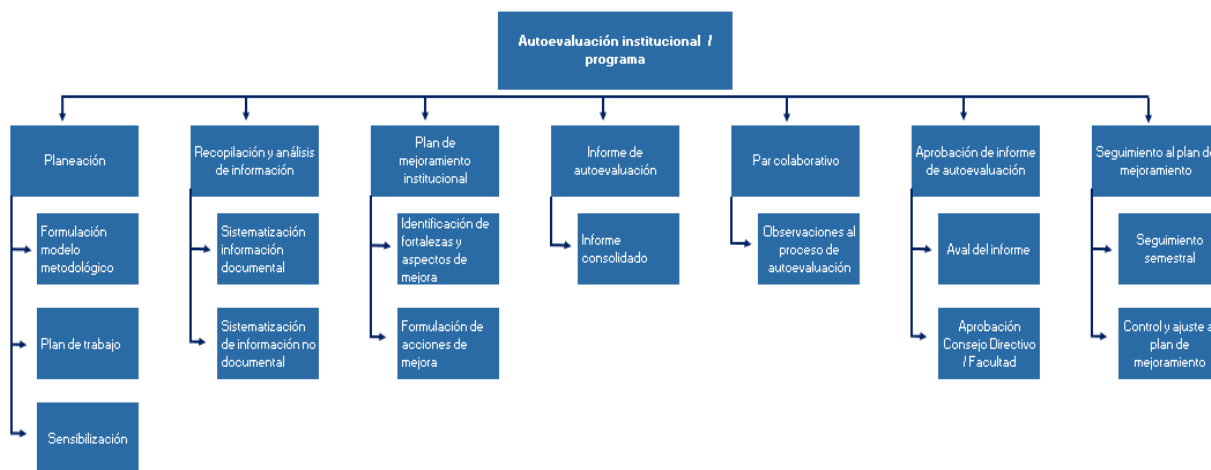


Gráfico 3. Etapas de la autoevaluación de programas e institucional

Para la autoevaluación de los programas, en los diferentes niveles académicos de pregrado y posgrado, y de formación, técnico profesional, tecnológico, universitario, especialización, maestría y doctorado, y se realizan a partir de los factores (condiciones) de calidad conforme al nivel formación correspondiente, siguiendo los lineamientos establecidos en los modelos metodológicos de autoevaluación institucional o de programa aprobados por el Consejo Académico.

2.4.3 Evaluación de los procesos - normas técnicas aplicables

El ejercicio de aplicación de las diferentes normas técnicas colombianas o internacionales de carácter obligatorio o voluntario que apoyan la gestión institucional, las auditorías se convierte en el medio para la evaluación de la eficiencia del Sistema de Gestión Integral, en la cual se identifican los riesgos y se establecen las acciones de mejora necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales y demás aplicables.

La auditoría sigue la misma ruta de los procesos de autoevaluación, en tanto, se define la metodología, se recopilan y analizan las evidencias, sean estas a través de fuentes de información documental y no documental, se identifican los hallazgos, se toman acciones, para la corrección y el mejoramiento continuo, plasmadas en los planes de mejoramiento, lo cual conducirá a la innovación en la gestión de los procesos²³. En este sentido, la Institución cuenta con procesos de auditoría interna y auditorías externas, estas últimas realizadas por entes gubernamentales o entidades certificadoras.

19

2.4.4 Planes de mejoramiento e innovación

La evaluación institucional, se asume como un proyecto que contribuye a la optimización de una oferta académica, sustentada por un sistema educativo de calidad, en el que se dinamicen y armonicen sus acciones, programas y proyectos, proponiendo un desarrollo eficaz, oportuno y competente mediante una acción social, participativa y democrática que, como lo expresa Clark, “más bien, debe garantizar que cada parte cumpla con requisitos y brindar información confiable sobre la diversidad de funciones”²⁴.

A partir de los resultados de las evaluaciones, se cuenta con información para la formulación de acciones correctivas, preventivas o de mejora, de acuerdo con la realidad institucional y las necesidades, expectativas de la comunidad académica y los cambios del contexto, para el cumplimiento de los objetivos y metas, la innovación de la oferta educativa y propuesta pedagógica, investigación, proyección social y extensión, bienestar universitario, gestión administrativa y aseguramiento de la calidad de manera eficiente y efectiva, atendiendo el procedimiento establecido para ello en el SGI.

²³ INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario. ISO 9000:2015. Ginebra, Suiza: ISO, 2015.

²⁴ CLARK, BR. El Sistema de educación superior: una visión comparativa internacional. México: Nueva Imagen. Universidad Futura, 1992.

Los planes de mejoramiento son gestionados y reformulados, como acción de autorregulación que posibilite generar acciones innovadoras con resultado de las evaluaciones externas, de los reconocimientos de alta calidad o recomendaciones y seguimientos del respectivo plan.

Estas acciones, posibilitan el aprendizaje como Institución de Educación Superior que asume sus compromisos de potenciar la formación, frente a los desarrollos sociales, económicos, científicos y culturales de la región, orientados al fortalecimiento de los conocimientos y al logro de los objetivos y metas, debido a la formación integral de los estudiantes²⁵.

²⁵ INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. Gestión para el éxito sostenido de una organización: Enfoque de gestión de la calidad. ISO 9004:2009. 3 ed. Geneve, Suiza: ISO, 2010.

REFERENTES

- CLARK, BR. El Sistema de educación superior: una visión comparativa internacional. México: Nueva Imagen. Universidad Futura, 1992.
- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - Cesu. Acuerdo 02 (1, julio, 2020). *Por el cual se actualizan el modelo de acreditación de alta calidad.* Bogotá D.C.: Cesu 2020
- _____. Acuerdo Cesu 01 (9, agosto, 2018). Por el cual se actualizan los lineamientos para acreditación de alta calidad institucional y de programa de pregrado. Bogotá D.C.: Cesu, 2018.
- _____. *Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de políticas pública para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la Paz.* Bogotá D.C.: 2014.
- _____. Acuerdo 02 (23, junio, 2005). Por el cual se deroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior –Cesu-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación. Bogotá D.C.: Cesu, 2005
- CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN. Lineamientos para la Acreditación Institucional. Bogotá D.C.: 2015
- COLOMBIA. CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 30 (28, diciembre, 1992). Por la cual se organiza el servicio Público de la Educación Superior. Bogotá D.C.: el Ministerio, 1992.
- COLOMBIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1330 (25, julio, 2019) *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.* Bogotá D.C..
- _____. Decreto 1075 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá D.C.: el Ministerio, 2015.
- COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Manual Operativo. Sistema de Gestión modelo integrado de planeación y gestión. (13, octubre, 2017). Bogotá D.C.: la Presidencia.
- CORREA URIBE, *et al.* Investigación Evaluativa. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, 2002.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá D.C.: DAFP, 2017.
- INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos. ISO 9000:2015. Geneve, Suiza: ISO, 2015.
- _____. Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario. ISO 9000:2015. Geneve, Suiza: ISO, 2015.
- _____. Gestión para el éxito sostenido de una organización: Enfoque de gestión de la calidad. ISO 9004:2009. 3 ed. Geneve, Suiza: ISO, 2010.
- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Acuerdo del Consejo Directivo 31 (14, diciembre, 2020). Mediante el cual se aprueba el Proyecto Educativo Institucional de la IUE. Envigado. 2020
- _____. Acuerdo del Consejo Académico 158 (27, junio, 2010). Por medio del cual se adopta el Modelo Pedagógico Institucional. Envigado: la Institución, 2010.

_____. Acuerdo Consejo Directivo 16 (1, septiembre, 2020). *Por medio del cual se actualiza la Misión, la Visión y los objetivos de la IUE. Envigado: La Institución, 2020.*

_____. Resolución Rectoral 1410 (11, febrero, 2010). Por medio de la cual se deroga la Resolución 536 de agosto 16 de 2007 y se adopta el Sistema de Gestión Integral SGI, en la Institución Universitaria de Envigado. Envigado: la Institución, 2010.

SILVA, Jaime, *et al.*. Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia. Bogotá D.C.: El Ministerio-Consortio ACE, 2013.

UNESCO. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La educación Superior del Siglo XXI: Visión y Acción. Tomo II, informe final [en línea] Paris: UNESCO, 5-9, octubre, 1998. [citado en 2014-05-15]. Disponible en: <unesdoc.unesco.org/images/0011/001163/116345s.pdf>.